

Copia del original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000239 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 JUN 2021

VISTOS:

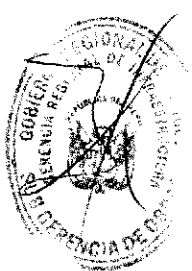
Carta Nº 098-2021-INGº-CRJH, Carta Nº 060-2021-RATP/CE, Informe Nº 863-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 09 de junio del 2021; y,



CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional 195-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 19 de mayo del 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió formalizar la ampliación de plazo Nº 01, por 36 días calendario, correspondiente a la ejecución de obra **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Mediante Carta Nº 098-2021/INGº-CRJH, recepcionado por el Supervisor de Obra el día 27 de mayo de 2021, el ejecutor de obra ING. JOSÉ H. CASTILLO RUIZ, remitió al supervisor de obra Arq. **RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA**, el Cronograma Valorizado de Obra Actualizado y la Programación CPM, en mérito de la Resolución Gerencial Nº 000195-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que resuelve la ampliación de plazo Nº 01 por un total de 36 días calendario.



Mediante Carta Nº 054-2021/RATP/CE, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 31 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra Arq. Richard Alfredo Tripul Peña, remitió informe Nº 030-2021-RATP-GRVT.JS, suscrito por el jefe de la Supervisión de Obra el día 31 de mayo del 2021, en el cual concluye que el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, sea evaluado y aprobado por la Entidad con el instrumento resolutivo que corresponda.



Mediante Informe Nº 863-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de junio del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y, el Programa de Ejecución de Obra se encuentran debidamente visados por el Jefe de Supervisión de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han determinado un plazo de ejecución de 365 días calendario; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutivo determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 18 de febrero del 2022.



Mediante proveído del 09 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000239 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 JUN 2021

respectivo acto resolutivo.

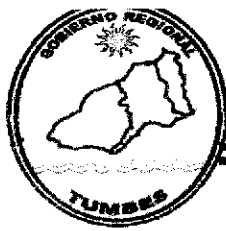
El numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo".

Conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendario, ante esta situación el Ejecutor de Obra ha presentado el Calendario de Avance Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, tomando en consideración la ampliación de plazo otorgada; asimismo, la Supervisión de Obra como representante especializado de la Entidad durante la ejecución de la obra ha recomendado la aprobación de los citados instrumentos técnicos; finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada del seguimiento de los contratos de obra; y, Supervisión, ha solicitado la aprobación a través de acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra; y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 18 de febrero del 2022.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 18 de febrero del 2022.



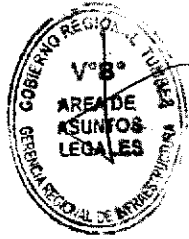
Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

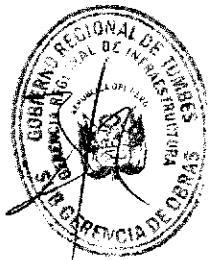
N° 000239 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 6 JUN 2021



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Ejecutor de Obra Ing. **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, Supervisor de Obra Arq. **RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Frank Jarama Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 54570

